



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESTITUIR el artículo 49, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49.- DENOMINAR Constitución Fueguina a la calle delimitada al noreste por los Macizos 25, 22 y 18 de la Sección H y al sudoeste por los Macizos 24, 21 y 17 de la misma Sección.

Continúa su traza delimitada al este por el Macizo 84A de la Sección B y al oeste por el Macizo 13A de la Sección H.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia al espacio verde identificado catastralmente como B-84-1C.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4197.

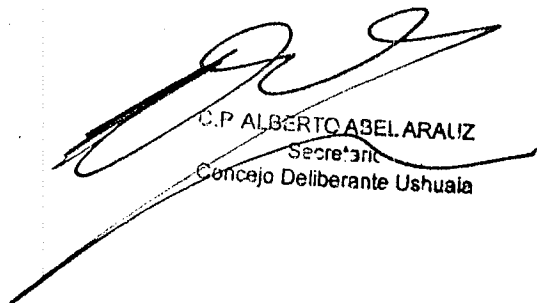
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

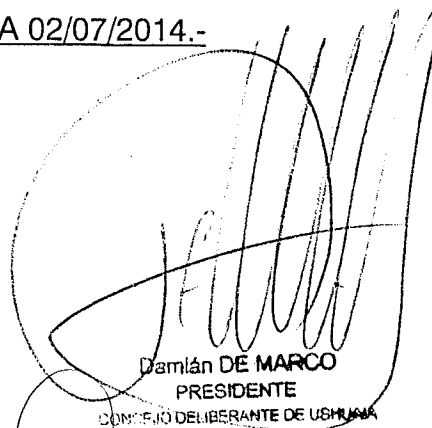
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4627

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

  
C.P. ALBERTO ABELARALIZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD- 6307-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se restituye el artículo 49 Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, se designa con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia al espacio verde identificado catastralmente como B-84-1C, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4197.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 217 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4627 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se restituye el artículo 49 Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, se designa con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia al espacio verde identificado catastralmente como B-84-1C, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4197. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1218

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

Bd.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia